



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE SALUD

Administración de Servicios Médicos

de Puerto Rico CENTRO MEDICO

OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES

AVISO SOBRE POLITICA PÚBLICA PROGRAMA DE PRUEBAS PARA LA DETENCION DE SUSTANCIAS CONTROLADAS

A: EMPLEADOS, FUNCIONARIOS DE ASEM Y CANDIDATOS A EMPLEO

Es política pública de la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico el contribuir a combatir el grave problema del uso ilegal de sustancias controladas en Puerto Rico, mediante la detección de sustancias controladas en funcionarios y empleados de esta Agencia, así como la implantación de un sistema complementario de referimiento para orientación, tratamiento y rehabilitación de las personas así afectadas. Esto con el fin de poder cumplir con el mandato establecido en nuestro Reglamento de Personal, la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, según enmendada, conocida como "Ley de Personal del Servicio Público" y la Ley Núm. 78 del 14 de agosto de 1997, conocida como "Ley para Reglamentar las Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas en el Empleo en el Sector Público", al efecto de que todos los funcionarios y empleados públicos deberán estar física y mentalmente capacitados para desempeñar las funciones de sus puestos.

Perseguimos como meta propiciar un ambiente laboral libre de drogas, de manera que nuestros funcionarios y empleados puedan manifestar sus conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes con el máximo grado de concentración posible y seguridad de ellos mismos, de sus compañeros de trabajo y de los pacientes y clientela que diariamente acuden a nuestras facilidades.

En el Artículo 10 – REQUISITO DE EMPLEO, INCISO a) del Reglamento del Programa de Pruebas para la Detección de Sustancias Controladas, aprobado por el (a) Secretario(a) de Salud, según enmendado, se establece que se administrarán pruebas a todos los candidatos para ocupar puestos en la ASEM, mediante ingreso o reingreso, como parte de una evaluación médica general, a fin de determinar que están física y mentalmente capacitados para desempeñar las funciones de dichos puestos. También se administrarán dichas pruebas a todos los candidatos preseleccionados para ocupar puestos a cargos sensitivos en la ASEM mediante el mecanismo de traslado o ascenso, a fin de determinar que están libre de uso de sustancias controladas. La Oficina de Recursos Humanos realizará los trámites correspondientes para efectuar dichas pruebas.

Las pruebas serán administradas por la entidad cualificada por la Administración, no más tarde de veinticuatro (24) horas a partir del momento que ésta requiera al candidato que haya sido preseleccionado para ocupar un puesto. Dichas pruebas serán libre de costo para todo candidato a empleo, traslado o ascenso. Los resultados de las pruebas estarán sujetos a las normas sobre confidencialidad que dispone la Ley.

Las pruebas se obtendrán de una muestra de orina. La negativa del candidato a empleo, traslado o ascenso a someterse a dichas pruebas, o un resultado positivo en las mismas, así certificado por el laboratorio autorizado, será causa suficiente para denegar el empleo, traslado o ascenso. Si el resultado es negativo, el candidato a empleo nombrado estará sometido como empleado al Programa Permanente para la Detección de Sustancias Controladas conforme a la reglamentación establecida.

Estamos disponibles para aclarar dudas u ofrecer información adicional que sea pertinente a este asunto.

Ana C. Rius Armentáriz, MD
Directora Ejecutiva

Aprobado: MAYO 1996
Revisado: OCTUBRE 2008
JUNIO 2009
AGOSTO 2010